

Ano 1936

Ingressos

Capitulo 5º

CUENTAS DE DEPOSITARIA/

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO-VILLALBA. AÑO 1.936.

INGRESOS/

CAPITULO . 5º

Relación nº - 3 -

RELACION de las cantidades ingresadas por los conceptos que se detallan a saber;

Nº mandam. Auto ingreso	Artículo	Folios	Artículo Hº	Artículo 5º	Totales Pesetas	CS
	Presupuesto		"	130 "	130 "	
2	Hº	14 Enero 1936	2.701 52	"	2.701 52	

Collado-Villalba a de Febrero de 1937.

El Alcalde.

El Depositario.



El Secretario.

# CARGAREME DE FONDOS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**COLLADO VILLALBA**

DE

AÑO 1926

Número de orden del mandamiento de ingreso 2

Número de intervención —

Número de orden del ingreso en Caja —

CAPITULO 5<sup>o</sup>

ARTICULO 4<sup>o</sup>

CONCEPTO —

Como Depositario de dicho Ayuntamiento,

Me hago cargo en la cuenta de la Depositaria que me está conferida de la cantidad de dos mil setecientas una pesetas cincuenta y dos céntimos, que he recibido de Agustin del Campo y María y S. Monte Cedillo, por conducto de el Alcalde por cuenta de los citados capitulo y articulo del presupuesto, en el concepto de reducción de Censos que gravaban la finca "Delera Nueva", según se detalla en la adjunta nota, cuya Escritura pública fue otorgada en San Lorenzo del Escorial día de la fecha.

De cuya cantidad he firmado con esta fecha la equivalente carta de pago, bajo el mismo número de este cargareme, causando ambos documentos un solo efecto y cargo.

**COLLADO VILLALBA** a 14 de Enero de 1926

EL DEPOSITARIO,

*Mariano Alonso*



V.º B.º,  
EL ALCALDE,

*Alberto Martínez*

Cargareme referente a carta de pago núm. —

Por 2.701 pesetas 52 céntos.

Tomé razón:

El Secretario DEL AYUNTAMIENTO,

*Gabriel Castells*

Don Julian Muñoz anterior dueño de los terrenos legitimados de "Dehesa Nueva" y que actualmente corresponde a los Sres D. Joaquin del Campo Piña y D. Vicente Cedillo Alejandro, antes de formalizar la Escritura de redención de Censos o gravámenes, es necesario que ingrese en las Arcas de Fondos de este Municipio las cantidades y por los conceptos siguientes:

12 terrenos legitimados, pensión o Cánon anual 66'98 pesetas, el Capital de esta pensión es 2.232'66 pesetas

-----  
 Pesetas a ingresar

Capital ( Artº-1.611-del-Código Civil) - - - - -	2.232' 66
Pensión de 66'98 pts por cinco años - - - - -	334' 90
Pensión anticipada. (Artº 1.609 ) - - - - -	66' 98
Cánon del año 1.935 - - - - -	66' 98
	<hr/>
Total - - - - -	2.701' 52
	<hr/>